

**APRUEBA BASES Y NOMBRA COMISION EVALUADORA PARA LICITACION "SERVICIO DE MALLAS
COMPLEMENTARIAS PARA ALUMNOS DEL LICEO B-67 DE HUEPIL".**

Huépil, 17 de julio de 2015.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 1788 /2015.-

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en diario oficial el 26 de julio de 2006, y el presupuesto aprobado para educación por Decreto Alcaldicio N° 2681, del 24 de diciembre de 2014.
2. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.
3. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. El OFICIO N° 119 del Liceo B-67 de Huépil en el que solicita licitar servicio de mallas complementarias para los alumnos de tercer año medio con fondos de PRORRETENCION.
2. Que de conformidad con lo indicado en el punto 5 de las bases de licitación, la evaluación debe ser realizada por una comisión técnica designada por Decreto Alcaldicio, conformada por 6 miembros o sus subrogantes respectivos.
3. Que de conformidad con lo indicado en el punto 5 de las bases de la licitación, la evaluación debe ser realizada por una comisión administrativa designada por Decreto Alcaldicio, conformada por Director DAEM, Jefe de Finanzas DAEM, Director de Control y Secretario Municipal o sus subrogantes respectivos.
4. La posibilidad de financiar dicho programa con fondos del Departamento de Educación. PRORRETENCION.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** llamado a licitación pública para la contratación de servicio de mallas complementarias para los alumnos de tercer año medio con fondos de PRORRETENCION.
2. **NOMBRESE** Comisión Técnica para la evaluación de las ofertas, conformada por Directora, Inspector General y Jefe de U.T.P del Liceo B-67 de Huépil, Director DAEM, Coordinador Técnico Pedagógico Comunal y el Encargado de Evaluación Docente o sus subrogantes respectivos.
3. **AUTORICÉSE** realizar comisión administrativa para la evaluación de la licitación con los siguientes funcionarios: Director DAEM, Jefe de Finanzas DAEM, Director de Control y Secretario Municipal o sus subrogantes respectivos.
4. El gasto que ocasione el presente decreto impútese al ítem 22.11.002 del Presupuesto Vigente de Educación. PRORRETENCION
5. Publíquese en el portal www.mercadopublico.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE



Martha Iribarren Catalán
MARTHA IRIBARREN CATALAN
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Of. de Partes
- Secretaria Municipal
- Finanzas DAEM (2)
- Archivo

SSV/MIC/AHHV/SM/EM/mss.-



Silvia Silva Vilches
SILVIA SILVA VILCHES
ALCALDESA (S)

[Handwritten mark]

